Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: AUTORIZA PAGO RECEPTOR JUDICIAL EN CAUSA QUE INDICA, BOLETA DE HONORARIOS N°5.428, DE 2017.
Decreto Alcaldicio Nº 13.979.-

Monte Patria, 30 de octubre de 2017.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción del alcalde y concejales periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que aprueba delegación de facultad de firma bajo la fórmula "por orden del Alcalde" de Don Robinson Lafferte Cortes, Administrador Municipal, complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192 del 15 de diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 15.185 de fecha 15 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
- La causa Rol C-841-2017, del Tercer Juzgado de Letras de Ovalle, caratulada "Municipalidad de Monte Patria con Briones";
- La certificación de notificación judicial por artículo 44 del Código de Procedimiento Civil, de fecha 22 de septiembre de 2017 en la causa Rol C-841-2017, del Tercer Juzgado de Letras de Ovalle;
- La boleta de honorarios electrónica N° 5.428, del 25 de octubre de 2017, por total de $ 25.000 (veinticinco mil pesos), valor bruto, emitida por don Claudio Andrés Dalidet Belmar, RUT N° 10.722.952-3;
- Certificados de conformidad N°3, ambos de fecha 30 de octubre de 2017;
- La disponibilidad presupuestaria;
- Las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ilustre Municipalidad de de Monte Patria ha acción de comodato precario en procedimiento sumario, a fin de recuperar la posesión material de los terrenos de propiedad municipal ubicados en el sector de "Las Ruinas" y "Portal la Muñozana", los cuales actualmente se encuentran utilizados (sin que exista contrato vigente alguno), por parte de María del Carmen Briones Varas.

2. Que con el objeto de notificar las demandas, el receptor judicial dio cumplimiento a la gestión correspondiente, constando en autos de la causa indicada, la forma de notificación según el siguiente detalle:

Demandado/a	RIT Causa	Tribunal	Fecha verificación de búsqueda positiva	Notificación verificada
María del Carmen Briones Varas, CNI N° 8.362.402-7.	C-841-2017	Tercer Juzgado de Letras de Ovalle	22 de septiembre de 2017	Artículo 44 del C.P.C.

3. Que conforme la Boleta de Honorarios Electrónica N° 5.428, del 25 de octubre de 2017, la notificación por artículo 44 del C.P.C de la causa C-841-2017 del Tercer Juzgado de letras de Ovalle, tiene un valor total $25.000 (veinticinco mil pesos), valor bruto.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE el pago de la Boleta de Honorarios Electrónica N° 5.428, del 25 de octubre de 2017, a don Claudio Andrés Dalidet Belmar, CNI N° 10.722.952-3, por la suma de $25.000 (veinticinco mil pesos), valor bruto, por concepto indicado en los considerando segundo y tercero.

2.- APRUÉBASE el pago de la Boleta de Honorarios Electrónica N° 5.428, del 25 de octubre de 2017, a don Claudio Andrés Dalidet Belmar, CNI N° 10.722.952-3, por la suma de $25.000 (veinticinco mil pesos), valor bruto, por concepto indicado en los considerando segundo y tercero.

3.- PÁGUESE los honorarios del Sr. Claudio Andrés Dalidet Belmar, mediante transferencia electrónica o depósito a su Cuenta Corriente N° 86908286 del Banco BCI de su titularidad.

4.- IMPÚTESE el gasto a la cuenta 215.22.12.999.001, otros Servicios, Área de Gestión 1.1.1., del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Betty Bravo Rojas
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
CHILE

ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

RALC/FFC/ccc.-
- DAF
- Secretaria Municipal
- Partes
- Archivo Dirección Jurídica

BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA

N ° 5428

CLAUDIO ANDRES DALIDET BELMAR

RUT: 10.722.952-3
GIRO(S): RECEPTORES JUDICIALES,
AUXILIAR DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA
RECEPTORDALIDET@GMAIL.COM / , OVALLE

Fecha: 25 de Octubre de 2017

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE MONTEPATRIA
Domicilio: DIAGUITAS NRO.31, MONTE PATRIA

Rut: 69.040.800- 7

Por atención profesional:

NOTIFICA 44 CPC, ROL C-841-2017, 3RO OVALLE	25.000
Total Honorarios $:	25.000
10 % Impto. Retenido:	2.500
Total:	22.500

Fecha / Hora Emisión: 25/10/2017 14:25

1072295205428080E62B
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004
Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.

11201710251426

Fecha / Hora Impresión: 25/10/2017 14:26

Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

Monte Patria, 30 de octubre de 2017.-

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD N° 3

FRANCISCO FUICA CARMONA, Director Jurídico, certifica que el Receptor Judicial don Claudio Andrés Dalidet Belmar, RUT N° [redacted]3, ha cumplido satisfactoriamente la diligencia encomendada en la siguiente causa:

1.- Rol C-841-2017, del 3° Juzgado de Letras de Ovalle, "Municipalidad de Monte Patria con Briones", notificación por artículo 44 del C.P.C., practicada el día 22 de septiembre de 2017.

Adjunto, además, Boleta de Honorarios Electrónica N° 5.428, del 25 de octubre del año en curso, por $ 25.000 (veinticinco mil pesos), impuesto incluido, correspondiente a los honorarios del Sr. Dalidet Belmar.

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECTOR JURIDICO

FRANCISCO FUICA CARMONA
DIRECTOR JURÍDICO

- DAF
- Archivo Dirección Jurídica

ROL : C-841-2017

PARTES : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA CON MARIA DEL CARMEN BRIONES VARAS

TRIBUNAL : 3er. Juzgado de Letras de Ovalle

Claudio Andrés Dalidet Belmar
receptordalidet@gmail.com

Ovalle - Provincia del Limarí
República de Chile

En Monte Patria, a Veintidos de Septiembre de Dos Mil Diecisiete , siendo las 12:25 horas, en el domicilio de CAMINO PUBLICO SIN NUMERO LOTE A SECTOR LA MUÑOZANA, MONTE PATRIA , notifico en la forma prevista por el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil a don/doña MARIA DEL CARMEN BRIONES VARAS la demandada de precario interpuesta en su contra por ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA en líbelo de 29/08/2017 y proveído de la demanda de 11/09/2017, dejando copias de las piezas señaladas del proceso y cédula, autorizadas por mí bajo mi sello y firma, fijas en acceso al inmueble, al no ser respondidos mis llamados.
Envié carta certificada.
Drs.: $25000
Recibo: 3404.

Firmado digitalmente por CLAUDIO ANDRES DALIDET BELMAR